



Universidad Nacional del Nordeste  
Rectorado



RESOLUCIÓN Nº 2991/18  
CORRIENTES,  
27 AGO 2018

VISTO:

La Resolución Nº 1124/15 de fecha 16 de diciembre de 2015 C.S. y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere al “Régimen de Contrataciones para Obras Públicas de la Universidad Nacional del Nordeste”;

Que por Resolución Nº 4556/2017 R. se estableció el valor del módulo de obra pública en el equivalente al valor del metro cuadrado de construcción en la suma de \$22.095,47 (pesos veintidós mil noventa y cinco con cuarenta y siete centavos);

Que en virtud del cumplimiento de los establecido en el Artículo 6º del citado régimen y a efectos de garantizar su correcta aplicación resulta necesario la actualización de dicho valor;

Que al mes de agosto del presente año la Dirección General de Construcciones en trabajo conjunto con la Subsecretaría de Infraestructura y Construcciones Universitarias determinan que el valor del metro cuadrado de construcción para las obras universitarias en \$33.429,38 (pesos treinta y tres mil cuatrocientos veintinueve con treinta y ocho centavos);

Que dicho valor determinará asignar un valor al módulo por el cual se registrará el procedimiento de selección de contrataciones basado en la escala de módulos relacionada al monto estimado de los contratos;

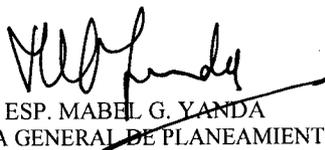
Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas a la suscripta por el artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1º- ESTABLECER el valor del metro cuadrado de construcción para la obra pública de la Universidad Nacional del Nordeste en la suma de \$33.429,38 (pesos treinta y tres mil cuatrocientos veintinueve con treinta y ocho centavos), a partir del día de la fecha y hasta que se proceda a su nueva actualización.

ARTICULO 2º- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

  
CRA. ESP. MABEL G. YANDA  
SECRETARIA GENERAL DE PLANEAMIENTO

  
PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA